COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0353/2013

A : PRESIDENCIA.-

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

REFERENCIA : ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/13 "ADQUISICIÓN DE LLAVE DE PASO Y CODO"***

FECHA : 05 de abril de 2013.-

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/13 "ADQUISICIÓN DE LLAVE DE PASO Y CODO".***

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC	251799
TOTAL DEL PAC	127.500.000
CDP Nº 035/2013	127.500.000.
NOMBRE DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/13 *"ADQUISICIÓN DE LLAVE DE PASO Y CODO"*
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa.-
FORMA DE ADJUDICACION	Por total.-
DURACION DEL CONTRATO	60 Días.-

EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR SUS OFERTAS:

1. PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. P.P.P.P.
2. IMPERPLAST INGENIERIA.
3. TUBOPAR S.A.
4. PLASTICOS PARAGUAYOS S.A.
5. PLASTICOS S.A.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Fue realizado el día 25 de febrero de 2013, estando presente la Abg. Lise Vera – Representante de la UOC, el Sr. Efigenio Acosta – Representante de Auditoría Interna, y el Abg. Enrique Chamorro –Representante de la Asesoría Jurídica, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

1. FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.
2. SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I.
3. TUBOPAR S.A.
4. DISTRIBUIDORA DEL SUR de Isidro Alonzo.
5. GLOBAL INGENIERIA de Ing. Nelson L. Benítez L.

Se deja constancia que la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. presenta muestra.

Suscribieron el Acta de apertura en representación de los oferentes, el Sr. Rodrigo Di Pardo, con CI Nº 1.898.834, de la empresa Ferretería Industrial S.R.L., el Sr. Daniel Benítez, con CI Nº 2.045.149, en representación de la empresa global Ingeniería de Ing. Nelson L. Benítez L. y el Sr. Fulgencio Torres, con C.I.Nº 4.442.913 en representación de Distribuidora del Sur de Isidro Alonso.

CONSIDERACIONES GENERALES

a) VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

La cotización de las ofertas presentadas se detallan a continuación:

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Nº	OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN GS. IVA INCLUIDO
1	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 66.000.000.
2	SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I.	Gs. 80.000.000.
3	TUBOPAR S.A.	Gs. 65.300.000.
4	DISTRIBUIDORA DEL SUR *de Isidro Alonzo.*	Gs. 93.730.000.
5	GLOBAL INGENIERIA *de Ing. Nelson L. Benítez L.*	Gs. 54.390.000.

b) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Realizamos la revisión detallada de las mismas para verificar su adecuación a los requisitos solicitados en la **Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.**

Que, esta Unidad, a pedido de la Gerencia Comercial, ha remitido Nota vía fax, solicitando muestras de la llave de paso PVC ¾" hembra y codo de PVC de ¾, a las siguientes empresas: **GLOBAL INGENIERIA de Ing. Nelson Benítez, SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., TUBOPAR S.A., DISTRIBUIDORA DEL SUR de Isidro Alfonzo,** a fin de constatar el cumplimiento de lo ofertado y las Especificaciones Técnicas.-

Al respecto, a excepción de **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Isidro Alonzo,** todos los oferentes han dado cumplimiento satisfactorio al requerimiento realizado.-

VERIFICACION TÉCNICA.

Que, por Comunicación Interna UCR 138/2013, de fecha 01/04/2013, de la Gerencia Comercial/Unidad de Conexiones y Reconexión, informa:

"Que, se ha analizado primeramente los bienes ofertados por la firma ***GLOBAL INGENIERIA, del Ing. Nelson Benítez L.,*** *por ser la mejor oferta (Gs. 54.390.000), existiendo una diferencia de los bienes ofrecidos en su carta de oferta, y los efectivamente entregados como muestras, en cuanto a la marca de la llave de paso P.V.C. de ¾ ", según el siguiente detalle:*

Ofrece: llave de paso de P.V.C. de ¾", hembra, marca DUKE, procedencia Argentina.
Presenta como muestra: llave de paso, hembra, marca TITAN.

Por tanto, no corresponde el análisis del mismo" (sic).

Al respecto, cabe señalar que el PBC establece en su **Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, numeral 17,** Muestras: *"La Convocante podrá solicitar las muestras que sean necesarias otorgando un plazo de entrega razonable para el cumplimiento de este requerimiento. En caso que el oferente no presente lo requerido, el mismo será evaluado como NO CUMPLE y su oferta será desestimada. Las muestras solicitadas serán verificadas con las Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo 3 de esta Carta Invitación, pudiendo la Convocante realizar todas las pruebas físicas y de laboratorio que demuestren la calidad de los bienes ofertados"* (El subrayado nos corresponde).

Por tales motivos, habiendo una discordancia entre la marca declarada (Duke) en el ítem 1 del Formulario de Carta/Oferta y la entregada (TITAN) a requerimiento de esta Convocante a los efectos de la evaluación física de la misma, esta Unidad considera que la oferta en cuestión debe ser rechazada, de lo contrario, una rectificación *afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones* (Art. 58º del Decreto Nº 21.909/03).-

Con relación a la segunda mejor oferta en precio, el informe técnico (UCR 138/2013) refiere: *"Que, se ha analizado posteriormente la segunda oferta más baja, correspondiente a la firma* ***Tubopar S.A.*** *(Gs. 65.300.000), no habiendo ningún inconveniente/discrepancia con los bienes ofertados y lo efectivamente entregado,* ***ambos cumplen*** *con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo 3, además de ser productos de procedencia paraguaya".*

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, que se detalla a continuación:

INC.	DOCUMENTOS	TUBOPAR S.A.
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
i)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010).	Cumple
j)	Catálogos, Anexos Técnicos, Folletos y elementos gráficos de los bienes ofrecidos y otros textos Complementarios, cuya presentación el Oferente considere necesario; y que demuestren que cumplen sustancialmente las Especificaciones Técnicas.	Cumple
k)	Formulario Nº 3 Experiencia General en este Tipo de Provisiones, adjuntar documentos respaldatorios.	Cumple

Conforme lo expuesto en la planilla visualizada, la oferta presentada por TUBOPAR S.A. CUMPLE con la presentación de la documentación SUSTANCIAL , establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1: .-

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...".***

CONCLUSIÓN

Atendiendo a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la CONTRATACION, y habiendo analizado el informe elaborado por el Sector técnico que ha apoyado la tarea de evaluación respectiva, conforme a los argumentos expuestos en el y a lo dispuesto tanto en la Carta de Invitación, como en el marco legal vigente; esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **GLOBAL INGENIERIA de Nelson Benítez López,** por los motivos expuestos precedentemente en el punto VERIFICACIÓN TÉCNICA.-

2. ADJUDICAR el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/13 "ADQUISICIÓN DE LLAVE DE PASO Y CODO"**, a la oferta presentada por **TUBOPAR S.A.** por un monto de **Gs. 65.300.000.- (Guaraníes: Sesenta y cinco millones trescientos mil)** IVA incluido; teniendo en cuenta que la misma CUMPLE con todos los requerimientos establecidos por la convocante en el, conforme lo establece el **artículo 28°** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Oviedo.

Lic.: Fátima N. Burgos Oviedo
Asesoría Técnica

Abg. Jerónimo Finestra
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN, LICITACIONES Y EVALUACIÓN